



1539

**NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO**  
FUNDADA EN 1995

**Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA**  
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DRAGONSEG DRAGONES SEGURIDAD CIA LTDA

OTORGADA POR: SENOR LUIS GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ

A FAVOR DE: SENOR LUIS ENRIQUE PAREDES TAMAYO

CUANTIA USD 200

Ambato, a 24 de JULIO de 2006

*Digitado Juisalones P. 08.09.2006*



"En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y cuatro de Julio del año dos mil seis. Ante mi DOCTOR FRANKLIN ERNESTO VILLALVA ESPINOZA Notario octavo de este cantón,

COMPARECEN: por una parte en calidad de CEDENTE el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ, de estado civil soltero, portador de la cédulas de ciudadanía números 020138700-8; y, por otra parte como CESIONARIO el señor LUIS ENRIQUE PAREDES TAMAYO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180010628-6. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe y encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD" COMPANIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 020138700-8; y, por otra parte como CESIONARIO El señor LUIS ENRIQUE

NOTARIA OCTAVO

PAREDES TAMAYO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180010628-6. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Ambato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El CEDENTE señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ es titular de CIEN PARTICIPACIONES por el valor de dos dólares (\$2,00Usd) cada participación del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD" CIA. LTDA, constituida con domicilio en esta ciudad de Ambato. Participaciones adquiridas por el Cedente mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garces, Notario Séptimo del cantón Ambato de fecha once de Marzo del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, con fecha ocho de Julio del año dos mil cuatro, bajo el número trescientos cuatro 304, del Registro Mercantil y con el número dos mil quinientos cuarenta y cuatro 2544 del Libro Repertorio, debidamente sentada razón al margen de la escritura publica de la Resolución de la Superintendencia de Compañías bajo el número 04.A.DIC.117 de fecha dieciséis de Junio del dos mil cuatro. Y reforma de Estatutos de la Compañía DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD CIA. LTDA. de fecha veinte y cuatro de Noviembre del dos mil cinco

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ con la respectiva Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía "DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD Cía Ltda., de fecha veinte y seis de Junio del dos mil seis, documento que por UNANIMIDAD, habilita la Tránsito de las

SECRETARIA OCIAIA  
DR. FRANKLIN...

cien participaciones que posee en la mencionada Compañía, de un valor nominal de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$2,00) en favor del señor LUIS ENRIQUE PAREDES TAMAYO. Por lo que por medio del presente instrumento público, transfiere al Cesionario el pleno dominio, posesión regular, accesiones, derechos y más pertenencias que sobre las Cien Participaciones que en la mencionada Compañía tiene el Cedente, facultando expresamente al socio haga inscribir la primera copia de la presente escritura pública en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes. CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Por su parte el Cedente señor LUIS GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ, manifiesta que acepta la transferencia de las Cien Participaciones en la Compañía de DRAGONSEG, DRAGONES SEGURIDAD CIA. LTDA., en favor del CESIONARIO señor LUIS ENRIQUE PAREDES TAMAYO. QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y se ratifican en el contenido integro de la presente escritura, por estar conformes en todo su contenido. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionarán el otorgamiento de la escritura, hasta su inscripción serán pagados por el CESIONARIO, señor LUIS ENRIQUE PAREDES TAMAYO. La cuantía es Indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Firma Clara Castro. Abogado con matrícula número seiscientos cuatro del Colegio de Abogados de Tungurahua". HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con toda la validez del caso. Leída que les fue por mí el Notario esta escritura pública a los

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALBA

ABOGADO

comparecientes en alta voz e integramente aquellos se ratifican, aprueban y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe. f) "Ilegible" de ....

*[Handwritten signature]*

1800106286,

*[Handwritten signature]*

LI 020138700-8 VASQUEZ VASQUEZ, CC. 020138700-8  
f) "Ilegible", de LUIS ENRIQUE PAREDES TAMAYO, CC. 4  
1800106286; f) EL NOTARIO DOCTOR FRANKLIN VILLALBA  
ESPINOZA



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebracion.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO  
FRANKLIN VILLALBA ESPINOZA  
AMBATO

**RASON:** Siento la de que se tom6 nota al margen de la escritura matriz de Constitucion de la Compania de Responsabilidad Limitada "DRAGONSEO, DRAGONES SEGURIDAD CIA. LTDA.", celebrada el once de marzo del aho dos mil cuatro, la Cesion de participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a cuatro de agosto del aho dos mil seis.-

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
NOTARIO SEPTIMO  
Montalvo 547 - Junto al Heraldo  
Telf: 825790 - AMBATO





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

**TIFICO:** Que al margen de la inscripción N° 0304 de Julio 08 del 2.004.- del Registro Mercantil.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Agosto 09 del 2.006.-

**Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE DRAGONSEG, DRAGONES  
SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los veintiseis día del mes de junio del dos mil seis, a las dieciséis horas, en el local principal de Dragonseg, Dragones Seguridad Compañía Limitada ubicado en las calles Cuyaquil 03-10 y Sañe, esquina, de esta ciudad de Ambato se reúnen los señores socios Dr. Luis Uprano Morales Solís, Rosario Amina Molina Ocaña, Luis Guillermo Vásquez Vásquez y el Subdirectoral (p) Luis Enrique Paredes Tamayo, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los señores socios deciden declararse en Junta Universal al fuor de lo que prescriben los artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías

Dirige la Junta la señora Rosario Amina Molina Ocaña, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Luis Paredes, Gerente de la Compañía.

La señora presidenta de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Autorización para la cesión de las participaciones del socio señor Doctor Luis Uprano Morales Solís.
2. Autorización para la cesión de las participaciones del socio señor Luis Guillermo Vásquez Vásquez.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

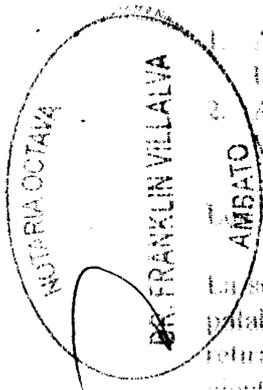
La señora Presidenta de la Compañía da por instalada la Junta Universal, y toma la palabra el señor Dr. Luis Morales y expresa que por razones personales es su decisión retirarse de la compañía para lo cual pone a disposición de los demás socios el cien por ciento de las participaciones que posee en esta Compañía, la señora Rosario Amina Molina Ocaña señala que se encuentra interesada en adquirir las participaciones del Dr. Luis Morales, asunto que es puesto en consideración de la Junta, para que sea sometido a deliberación y es mocionada

Toma la palabra el señor Luis Guillermo Vásquez Vásquez, y expresa que por razones personales es su decisión retirarse de la compañía para lo cual pone a disposición de los demás socios el cien por ciento de las participaciones que posee en esta Compañía, el señor Luis Enrique Paredes Tamayo señala que se encuentra interesado en adquirir las participaciones del señor Luis Vásquez, asunto que es puesto en consideración de la Junta, para que sea sometido a deliberación y es mocionada.

La Junta Universal de socios de Dragonseg, Dragones Seguridad Compañía Limitada, por unanimidad toman las siguientes decisiones:

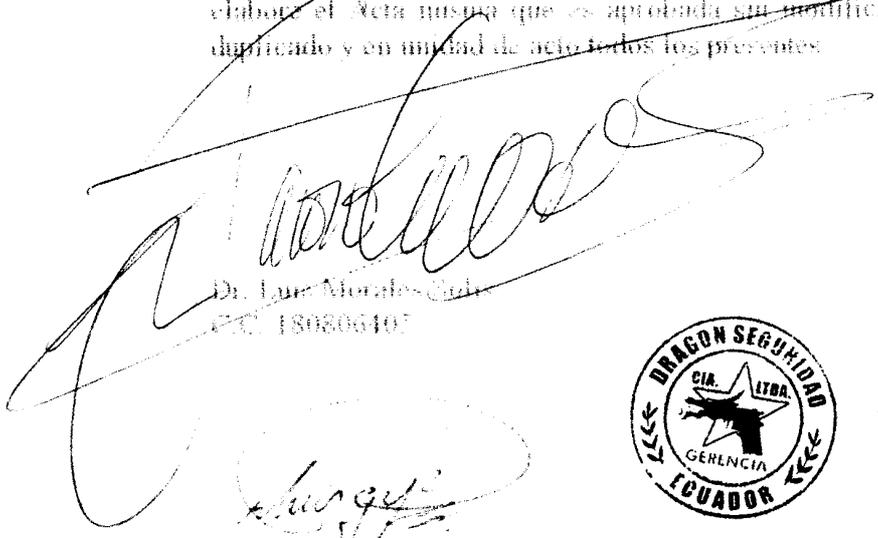
**RESOLUCIONES**

UNO.- Se autoriza la cesión de todas las participaciones (100 participaciones) del señor Dr. Luis Morales Solís a favor de la señora Rosario Amina Molina Ocaña.

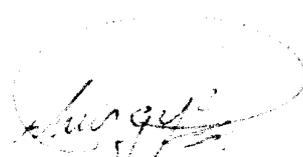


DECISION: Se autoriza la cesion de todas las participaciones (100 participaciones) del señor Luis Guillermo Vasquez Vasquez a favor del señor Luis Enrique Paredon Camayo

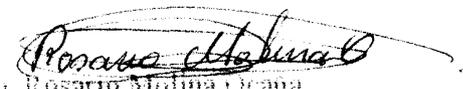
La señora Rosario Molina, una vez agotados los puntos del orden del dia, agradece la asistencia de los presentes y declara concluida la junta, dispone un receso para que se elabore el Acta misma que es aprobada sin modificaciones, por lo que suscriben por duplicado y en unidad de acta todos los presentes.



Dr. Luis Morales Cordero  
C.C. 180806107



Sr. Luis Vasquez Vasquez  
C.C. 0201187008



Sr. Rosario Molina Ocana  
C.C. 1800115469



Sr. Luis Paredon Camayo  
C.C. 1800106286